



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0475

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Coronel JORGE ANTONIO URQUJO SANDOVAL, identificado CC. No. 93383032, Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0476

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor **Teniente Coronel JORGE MAURO CÓRDOBA VALENCIA**, identificado CC. No. 94367041, Subcomandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por su labor en la coordinación de los servicios de policía, apoyando a la Gobernación Departamental en las estrategias interinstitucionales para garantizar y preservar el orden público en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0477
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitán FABIAN EDMUNDO RIVERA CAMPO, identificado CC. No. 10297430, Jefe Seccional de Protección, por su sobresaliente labor en la coordinación de servicios enfocados al mejoramiento de la seguridad y convivencia desde los grupos para acompañamiento turístico, infancia y adolescencia, el medio ambiente y esquemas de seguridad especiales.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0478
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente ARLEY OTERO MUÑOZ, identificado CC. No. 10306785, Jefe Seccional de Inteligencia Policial, por el despliegue y seguimiento de factores de riesgo que han permitido concretar operaciones contundentes para el mejoramiento de la seguridad y convivencia.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0479

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente JORGE ENRIQUE VILLADIEGO BUENDIA, identificado CC. No. 1050945577, Jefe Oficina de Telemática, por el seguimiento, operacionalización y mejoramiento continuo de las herramientas para la dinamización del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y el registro nacional de medidas correctivas de que trata la ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contraalmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0480

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente MANUEL FERNANDO PARRA ACEVEDO, identificado CC. No. 1094241373, Jefe Comunicaciones Estratégicas, por mostrar de forma estratégica y acercada a la comunidad las labores diarias del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en materia de prevención y disuasión con resultados operativos, lo que ha permitido el mejoramiento de la percepción de seguridad ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0481
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente ANDERSON MURILLO MOGOLLÓN, identificado CC. No. 1015437770, Jefe Seccional de Investigación Criminal e INTERPOL, por su invaluable trabajo y contribución para contrarrestar los hechos que afectan la seguridad de las islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0482
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Subteniente MICHAEL MONTOLYA GARZÓN, identificado CC. No. 1037502045, integrante Estación de Policía San Andrés, por el liderazgo del personal bajo su mando logrando resultados operativos significativos y de impacto para la comunidad del Departamento Archipiélago.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLESE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contraalmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0483

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Subteniente *EVER JOSÉ GALARCIO NEGRETE* identificado CC. No. 1064989891, integrante Seccional de Inteligencia Policial, por el despliegue y seguimiento de factores de riesgo que han permitido concretar operaciones contundentes para el mejoramiento de la seguridad y convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante *JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL*
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0484
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Subteniente JUAN DAVID TOVAR COY, identificado CC. No. 1099213006, integrante Estación de Policía San Andrés, por el liderazgo del personal bajo su mando logrando resultados operativos significativos y de impacto para la comunidad del Departamento Archipiélago.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0485

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, a la señora Intendente MARINEILA GORDON LUNG identificada CC. No. 140991487, dinamizadora del Código Nacional de Policía y Convivencia, por su ardua labor en el desarrollo de actividades administrativas de soporte a las operaciones e intervenciones al Departamento Archipiélago que han sido de apoyo significativo a las labores del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0486
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

- ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Intendente JHONNY ANDRÉS SERRANO VALENCIA identificado CC. No. 94541819, adscrito al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.
- ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.
- ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0487
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Intendente JOSÉ ELPIDIO MOSQUERA MINOTTA identificado CC. No. 11708021, integrante Seccional de Inteligencia Policial, por el despliegue y seguimiento de factores de riesgo que han permitido concretar operaciones contundentes para el mejoramiento de la seguridad y convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0488

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Subintendente EDWIN ESTREMOR CALVO identificado CC. No. 18010880, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO FERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0489

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO**

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Subintendente FABIO ANDRES CHAPARRO SAENZ identificado CC. No. 1057577723, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0490
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ PÉREZ identificado CC. No. 4517181, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0491
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero FRANCISCO QUIÑONEZ PEÑATA identificado CC. No. 1067836489, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0492

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **ANDERSON ARLEY OTALORA ALDANA** identificado CC. No. 1075277616, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0493
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero JACOBO EMILIO AVENDAÑO HERNÁNDEZ identificado CC. No. 72435154, por su sobresaliente labor en el desarrollo de acciones que permiten la ejecución de planes dentro del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y la sinergia institucional de la unidad policial enfocada al mejoramiento de seguridad y convivencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0494
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero NESTOR ESTEBAN ESCOBAR CASTAÑO identificado CC. No. 1015433163, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0495

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO**

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero MARCO ANTONIO ROQUEZMES RIVERO identificado CC. No. 1064313877, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0496

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero STEVENSON ALEXANDER PADAUI BOLAÑO identificado CC. No. 1082998612, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0497
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero WILFERS JOHANSSEN PÉREZ REINA identificado CC. No. 1110522301, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO TERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0498
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero ABEL ANTONIO SANCHEZ RAMOS identificado CC. No. 1063137224, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0499
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Brigadier General **ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ**, identificado CC. No. 11435109, Comandante Región de Policía No. 1, por su incondicional contribución y liderazgo en el desarrollo de acciones operativas y de prevención que han permitido resultados de impacto para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2
DECRETO No. 0500
(Noviembre 07 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente Coronel NELSON RODRIGO SEPÚLVEDA FIGUEROA, identificado CC. No. 7167868, Coordinador Grupo de Gestión Territorial de la Región de Policía No.1, por su abnegada contribución y disposición en el acompañamiento para la implementación, aplicación y seguimiento de los instrumentos de la gestión territorial y el código nacional de policía y convivencia, mediante la asesoría y capacitación articulada con entidades de educación superior.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0501
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor **TENIENTE CORONEL CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO**, identificado CC. No. 79721723, Jefe Seccional Regional de Inteligencia Policial No.1, por el despliegue y seguimiento de factores de riesgo que han permitido concretar operaciones contundentes para el mejoramiento de la seguridad y convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Gobernador (E)

DECRETO No. 0502

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitán LUIS YAMID SANDOVAL ANGULO, identificado CC. No. 1053328047, Secretario Privado Región de Policía N.1, por el la sobresaliente labor en el seguimiento acérrimo de los compromisos institucionales en materia de seguridad y convivencia que demanda el Departamento Archipiélago, con lo cual se ha logrado llegar a feliz término y éxito de las metas trazadas en la articulación interinstitucional.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0503

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, a la señorita Teniente MARIA TERESA JARAMILLO RESTREPO, identificado CC. No. 1094885889, Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía, por su contribución en la agilidad de los procesos investigativos que han permitido dar mayor transparencia y garantías en los procedimientos policiales con la asesoría al desarrollo de actividades enfocadas al mejoramiento del servicio de policía de cara a las necesidades de seguridad y convivencia.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0504

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, a la señorita Teniente JAQUELINE DE AVILA TURIZO identificado CC. No. 45556466, Jefe Oficina de Talento Humano, por el continuo seguimiento y coordinación institucional para atender las necesidades en materia de apoyo logístico y de personal en el fortalecimiento del pie de fuerza dentro del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, realizando además una adecuada administración del talento humano de la unidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0505
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Intendente JHON FREDY HENAO LOPERA, identificado CC. No. 16401486, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0506
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Subintendente WALTER AGUDELO SÁNCHEZ, identificado CC. No. 9737996, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

[Firma]
Contralmirante JUAN FRANCISCO FERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0507

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero LUIS MANUEL COCHERO CORTEZ, identificado CC. No. 1005675830, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO FERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0508
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero LUIS ALBERTO HERRERA LARA, identificado CC. No. 1024470669, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0509

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero ANÍBAL ANDRÉS GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, identificado CC. No. 1123622246, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0510
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, a la señorita Patrullero ANA MARIA RIVERA ZAMBRANO, identificado CC. No. 1053815395, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contraalmirante JUAN FRANCISCO FERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0511
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero YEHISON RENTERÍA ARCE, identificado CC. No. 1010183238, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0512
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero JAIR OSBON MORENO identificado CC. No. 1002422722, integrante Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO FERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0513
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor Patrullero JAIIME ANDRÉS OSPINA GONZÁLEZ identificado CC. No. 14297329, Integrante Grupo de Gestión Territorial de la Región de Policía No.1, por su abnegada contribución y disposición en el acompañamiento para la implementación, aplicación y seguimiento de los instrumentos de la gestión territorial y el Código Nacional de Policía y Convivencia, mediante la asesoría y capacitación articulada con entidades de educación superior.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0514

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO*

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitán ANDRÉS EDUARDO MELENJE TRUJILLO, identificado CC. No. 1030529841, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0515
(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitán NELSON FABIÁN PATIÑO PATIÑO, identificado CC. No. 5997162, Jefe Seccional de Investigación Criminal e INTERPOL, por su invaluable trabajo y contribución para contrarrestar los hechos que afectan la seguridad de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0516

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Subteniente HÉCTOR EDUARDO ESPITIA TUTA, identificado CC. No. 1055272566, por el liderazgo del personal bajo su mando del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes logrando resultados operativos significativos y de impacto para la comunidad del Departamento Archipiélago.

ARTICULO SEGUNDO: Cópia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0517

(Noviembre 05 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICÍA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente DAVID FERNANDO ROJAS DIAZ, identificado CC. No. 1094883275, Subcomandante Estación de Policía San Andrés, por el liderazgo y dinamización del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes enfocando esfuerzos que vinculados a las entidades territoriales y organismos corresponsables de la seguridad han permitido resultados operativos significativos y de impacto para la comunidad del Departamento Archipiélago

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)